

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 9

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O "MASTER LEASE" CON LA GENERAL ELECTRIC CREDIT LEASING CORPORATION OF PUERTO RICO, POR LA CANTIDAD DE \$ 54,689.28 POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

Por Cuanto : Existe la necesidad de adquirir equipo automotriz que sirvan al Departamento de Obras Públicas Municipal en la prestación de los diferentes servicios que dicha dependencia ofrece a la ciudadanía del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Estudios realizados indican la necesidad de adquirir tres (3) vehículos de motor para llevar a cabo los objetivos mencionados en el primer Por Cuanto de la presente Ordenanza.

Por Cuanto : La adquisición de todo este equipo asciende a la cantidad de \$ 54,689.28 y la formalización de dicho contrato es imprescindible para poder cumplir con las necesidades de la ciudadanía que reclaman un mejoramiento en el plan a desarrollarse para el mejor rendimiento de los servicios municipales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE AGOSTO DE 1981.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de Guaynabo, a formalizar un Contrato de Arrendamiento o "Master Lease" con la General Electric Credit Corporation of Puerto Rico, por la cantidad de \$ 54,689.28 por el término de veinticuatro (24) meses sobre los siguientes vehículos de motor:

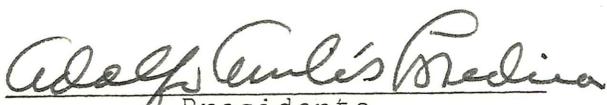
1- Dos (2) Superwagon de 15 pasajeros, Modelo E-350, de 1981.

Renta: 12 meses a \$ 1,950.00
12 meses a \$ 1,184.44

2- Un (1) Bronco 4X4 Modelo U-150-Ford 1981

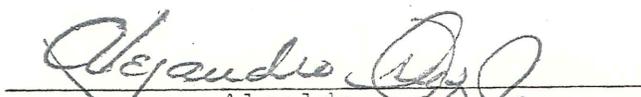
Renta: 12 meses a \$885.00
12 meses a \$538.00

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 17 de Agosto de 1981


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Honorables Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 17 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal